

Anexo

Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de TRANSPORTE MINERA 2

Remuneración por Capacidad de Transporte:

· Para líneas de 132 kV o 66 kV: \$ 81.965,129 por hora por cada 100 km Pesos Ochenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco Con Ciento Veintinueve Milésimas por hora por cada cien kilómetros



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2025-43423173-APN-SD#ENRE. Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de TRANSPORTEL MINERA 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.